UACM
Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
Nada humano me es ajeno

Quinta Sesión Extraordinaria 2020

Consejo Universitario VI Legislatura

CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada humano me es ajeno

CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 de MARZO de 2020
SEDE ADMINISTRATIVA GARCIADIEGO

I. Pase de Lista y Verificación del Quórum
II. Foro Universitario
III. Aprobación del Orden del Día

Propuesta de orden del día:

1. Dictamen de Proyecto Anual de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2020 de la UACM, que presenta la Comisión de Hacienda.
2. Propuesta de punto de acuerdo para la Agenda Legislativa del sector estudiantil.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Organización para la Definición del concepto de *estudiante regular*, a fin de que los estudiantes de la UACM puedan participar en el proceso de selección de becas "Apoyo a la Manutención 2020-I" que ofrece el gobierno federal.

1. Dictamen de Proyecto Anual de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2020 de la UACM.
Presenta: Comisión de Hacienda.

18 años UACM

CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

00413

Comisión de Hacienda
VI Legislatura

VI Consejo Universitario
Comisión de Hacienda
UACM/CU/CH/H-0071/2020

Ciudad de México, 24 de febrero de 2020.

Asunto: Propuesta de Punto de Acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre el Proyecto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2020 de la UACM.

Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez
Secretario Técnico de la Comisión de Organización de la Sexta Legislatura de la UACM

Por este medio le solicito muy atentamente incorporar en la próxima sesión inmediata del Pleno del Consejo (sea ordinaria o extraordinaria), el siguiente punto de acuerdo y sus anexos sobre **el Proyecto Anual de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2020 de la UACM.**

Agradezco de antemano la atención que preste a esta solicitud.

Reciba saludos cordiales,

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24 FEB. 2020
RECIBIDO
Recibió: VF
Hora: 18:07 hrs

Atentamente

Dra. Aidee Irina Tassinari Azcuaga
Secretaria Técnica Comisión de Hacienda.

Ccp: Archivo Comisión de Hacienda

Consejo Universitario
Sexta Legislatura
Ciudad de México, 24 de febrero de 2020

Título

Punto de acuerdo en el que el VI Consejo Universitario aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de 2020 de la UACM

Exposición de motivos

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) establece que corresponde al Consejo Universitario autorizar el proyecto anual de ingresos y el presupuesto de egresos de la universidad, en tanto que la Comisión de Hacienda tiene la atribución y responsabilidad de dar seguimiento y control a todo lo relativo al cuidado y manejo del patrimonio universitario.

La Comisión de Hacienda del VI Consejo Universitario recibió de la Encargada del Despacho de la Tesorería de la UACM, Maestra Raquel Torres Marín la información sobre el techo presupuestal 2020, establecido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como los montos de los recursos propios y el saldo presupuestal de la institución durante 2019 (ver anexo 1 en el que se desglosan las fuentes de cada uno de estos ingresos). Es así que la UACM cuenta con los siguientes ingresos para el año en curso:

Techo autorizado 2020	$ 1,342,012,682.00
Recursos propios	$ 3,242,657.54
Saldo presupuestal de recursos 2019	$ 90,845,706.24
Saldo en requisiciones con cargo a 2019	$ 1,638,045.76
Total	**$ 1,437,739,091.54**

La UACM recibió prácticamente el mismo techo presupuestal que en 2019 y, como ocurrió en años anteriores, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incorporó los $150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos federales.

Aunado a los ingresos anteriores, la Tesorería y la Comisión de Hacienda identificaron y recuperaron saldos en requisiciones del 2019 y que pasaron a 2020, a fin de cerrar el presupuesto del año anterior. Es decir, en esta ocasión podemos conocer el monto de los recursos comprometidos y disponibles del año inmediato anterior.

En cuanto a los ahorros presupuestales, la Tesorera de la universidad entregó a esta comisión la depuración de un fondo de 2016 por $29,798,061.34 (veintinueve millones, setecientos noventa y ocho mil, sesenta y un pesos 34/100 M.N.), mismo que serán destinados para la construcción y adecuación de laboratorios en los diversos planteles. Se propondrá un punto de acuerdo específico.

Asimismo, la Tesorera nos informó que hay dos fondos, uno de 2017 y otro de 2018, que aún deben ser depurados para conocer los montos exactos y poder disponer de ellos. Debido al desorden en el registro presupuestal entre 2015 y hasta mediados de 2019, creado por las administraciones de esos años y consignado por las auditorias anuales a la cuenta pública realizadas por despachos externos, la tesorería de la universidad tiene que llevar a cabo este trabajo de revisión de recursos institucionales. Lo hará en el transcurso de los meses que siguen.

El 28 de noviembre de 2019, el VI Consejo Universitario, mediante el acuerdo **UACM/CU-6/OR-04/061/19**, aprobó los gastos básicos para la operación de diversas áreas de la universidad de la siguiente forma:

Gastos básicos de operación	$ 111,258,198.83
Costo de nómina de los primeros 3 meses de 2020	$ 279,933,498.03
Total	**$ 391,191,696.86**

Por tanto, el Pleno del Consejo Universitario debe aprobar $1,046,547,394.68 (mil cuarenta y seis millones, quinientos cuarenta y siete mil, trescientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.) para gastos de operación y nueve meses de nómina que restan que se desglosan como sigue:

POA para cada una de las áreas	$ 56,453,632.68
Nómina aproximada de nueve meses	$ 990,093,762.00

Cabe enfatizar que desde el 23 de enero la Comisión de Hacienda se reunió con coordinaciones de planteles, colegios y áreas administrativas para realizar el proceso de ajuste de las cantidades descritas en las partidas de los Programas Operativos Anuales de cada una de las áreas, y las conminó a no inflar sus presupuestos toda vez que el techo presupuestal es el mismo. No obstante, en algunos casos fue necesario solicitarles una mayor explicación y fundamentación de cada uno de los montos establecidos en las diversas partidas. La Comisión de Hacienda se basó en los acuerdos establecidos en la Comisión de Planeación Institucional (COMPLAN) para ajustar los montos a los presupuestos de las áreas y coordinaciones.

Este ejercicio evidenció, de nuevo, que hay criterios desiguales para asignar el presupuesto. La Coordinación de Planeación debe trabajar el diseño, integración y presupuestación de los Programas Operativos Anuales de todas las instancias de la Universidad, de manera que al final de cada ejercicio presupuestal este trabajo esté realizado con base en la normativa vigente que señala sus responsabilidades en el tema.

El presente Proyecto Anual de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de 2020 de la UACM tiene el propósito de cumplir con las funciones sustantivas de la UACM: la docencia, la investigación y la difusión de la cultura. Por lo que conminamos al Pleno, a que la discusión, aprobación o modificación de éste, sea con base en ese criterio. A la Comunidad Universitaria la convocamos a hacer un ejercicio responsable del presupuesto.

Fundamentación legal

Artículos 3, 4, fracciones XI, XIII y XIV, 15 y 17, fracciones XI, XVI y XIX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 5, fracción III, 29 y 30 del Estatuto General Orgánico, y Artículo 86, fracciones IX, del Reglamento del Consejo Universitario.

Considerando

Que la UACM tiene un techo presupuestal igual al año anterior;

Que la COMPLAN tomó la decisión de cerrar el ejercicio presupuestal 2019 a fin de no continuar con la mala práctica de no cerrar los ejercicios presupuestales y replicar requisiciones;

Que la Tesorería de la universidad logró la depuración de un fondo de 2016 pero aún falta saber con precisión a cuánto ascienden los fondos de 2017 y 2018;

Que la reconstrucción de la transparencia presupuestal de la institución es un proceso que aún no se logra a cabalidad por el desorden administrativo y presupuestal que dejó el anterior tesorero y autoridades entre 2015 y agosto del 2019;

Que la suficiencia presupuestaria para el concepto de becas proviene de los intereses generados por las cuentas de la universidad y son asignados al Fondo de Becas (FodeBes), el cual dispone de un monto de $42,337,123.09 (cuarenta y dos millones, trescientos treinta y siete mil, ciento veintitres pesos 09/100 MN).

La Comisión de Hacienda propone los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Universitario aprueba un Proyecto Anual de Ingresos para 2020 por **$1,437,739,091.54** (mil cuatrocientos treinta y siete millones, setecientos treinta y nueve mil, noventa y un pesos 54/100 MN), de los cuales ya se aprobaron **$391,191,696.86** (trescientos noventa y un millones, ciento noventa y un mil, seiscientos noventa y seis pesos 86 /100 MN) para gastos básicos y la nómina de enero a marzo del año en curso.

Dentro del presupuesto de egresos se aprueban los recursos presupuestales de las Unidades

Responsables del Gasto, correspondiente a los recursos 2020, solicitados a través de su Programa Operativo Anual (POA), de enero a diciembre del año en curso, y que se presentan en la siguiente tabla:

Unidad Responsable de Gastos	Ineludibles	Por aprobar	Total
Consejo Universitario	1,308,780.00	680,400.00	1,989,180.00
Coordinación de Informática y Telecomunicaciones	5,820,760.00	12,025,000.00	17,845,760.00
Coordinación de Obras y Conservación	10,000,000.00	2,657,000.00	12,657,000.00
Coordinación Académica	5,344,542.00	1,938,300.00	7,282,842.00
Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	2,154,300.00	2,003,972.00	4,158,272.00
Colegio de Ciencia y Tecnología	2,106,956.83	6,240,000.00	8,346,956.83
Colegio de Ciencias y Humanidades	1,663,100.00	3,120,621.80	4,783,721.80
Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	1,255,800.00	4,245,472.00	5,501,272.00
Coordinación de Comunicación	6,467,000.00	209,182.72	6,676,182.72
Oficina del Abogado General	125,000.00	585,000.00	710,000.00
Coordinación de Servicios Administrativos	74,321,960.00	15,302,000.00	89,623,960.00
Coordinación de Servicios Estudiantiles	230,000.00	1,987,132.32	2,217,132.32
Plantel San Lorenzo Tezonco	460,000.00	940,000.00	1,400,000.00
Plantel Cuautepec	0.00	606,522.00	606,522.00
Plantel Centro Histórico	0.00	558,000.00	558,000.00
Plantel Del Valle	0.00	570,000.00	570,000.00
Plantel Casa Libertad	0.00	474,596.84	474,596.84
Secretaría General	0.00	416,000.00	416,000.00
Tesorería	0.00	1,180,550.00	1,180,550.00
Contraloría	0.00	191,383.00	191,383.00
Coordinación de Planeación	0.00	100,000.00	100,000.00
Coordinación de Certificación y Registro	0.00	422,500.00	422,500.00
Total URG	**111,258,198.83**	**56,453,632.68**	**167,711,831.51**
Capítulo 1000	279,933,498.03	990,093,762.00	1,270,027,260.03
Total	**391,191,696.86**	**1,046,547,394.68**	**1,437,739,091.54**

SEGUNDO. El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la Comisión de Becas del Consejo Universitario disponga de los recursos para la renovación de becas de licenciatura, maestría, doctorado y de apoyos por vulnerabilidad económica, impresión de becas y servicio social correspondientes al primer semestre del 2020, del Fondo para Becas (FodeBes), y en acuerdo con la normatividad del Reglamento de Becas.

6 votos a favor, 0 votos en contra

Comisión de Hacienda
VI Legislatura

Erika Lorena Álvarez Ramírez	José Luis García Hernández
Tania Paloma Hernández Ramírez	Prudencio Mendoza Salas
Iván Isaac Mejía Sevilla	Mariela Oliva Ríos
Flor Mercedes Rodríguez Zornoza	Zaid Arturo Schulz Melchor
Aideé Irina Tassinari Azcuaga	

2. Propuesta de punto de acuerdo para la Agenda Legislativa del sector estudiantil.

Iniciativa para la Conformación de la Comisión Temporal de Agenda Estudiantil del Sexto Consejo Universitario que presentan los consejeros José Javier Apolinar Gómez, Daniel García Carmona, Frank Ricardo Vázquez Hernández, Iván Isaac Mejía Sevilla, Francisco Octavio Valadez Tapia, Daniel Salomón López y las consejeras Frida Abigail Martínez Ortiz Mariana Romero Fernández y Blanca Edith Sánchez Guevara

Pleno del Sexto Consejo Universitario UACM
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **29** (PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS) del Reglamento del Consejo Universitario se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Exposición de Motivos
La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México describe a los y la estudiantes en dos sentidos complementarios, uno académico y otro político. Establece en su exposición de motivos que las y "los estudiantes son la razón de ser de la universidad" pues "forman parte constitutiva de la misma en tanto que participan en la realización de sus tareas académicas"; y en la fracción décima de su artículo 6 dice que: "Todo estudiante tiene derecho a participar de conformidad con lo establecido en esta Ley y en los estatutos y reglamentos que de ésta se deriven, en los órganos colegiados de la universidad en los que se resuelvan asuntos que afecten sus interés legítimos y los generales de la Universidad".
En este sentido, llama la atención la carencia de una normativa o estatuto que identifique, dentro del proyecto de la UACM, qué es ser un estudiante y cuáles son sus derechos y obligaciones. Atención que deviene en una prioridad, puesto que el Primer Consejo Universitario estableció en el artículo transitorio Décimo quinto del EGO la siguiente responsabilidad legislativa: "El Estatuto del Personal Académico, el Estatuto del Estudiante Universitario y el Estatuto del Personal Administrativo serán elaborados por el Segundo Consejo Universitario, a más tardar en dos años a partir de la publicación del presente Estatuto". Responsabilidad que no ha sido atendida por el Segundo Consejo Universitario, ni por ninguna legislatura universitaria posterior.
Así mismo, durante las pasadas legislaturas del Consejo Universitario, la agenda estudiantil ha sido relegada y en muchos casos ni siquiera atendida. Por tal motivo, instrumentos normativos fundamentales para nuestro sector, como el Estatuto del Estudiante Universitario, han tenido pocos o nulos espacios de discusión en el máximo órgano de gobierno. El Sexto Consejo Universitario se ha encargado de atender otras carencias normativas clave para nuestra institución, cómo las Normas de convencía y el Protocolo de Atención a las víctimas de violencia de género, en ese sentido, los consejeros y consejeras estudiantes hacemos públicas nuestras intenciones de concretar un proceso de organización que atienda y resuelva las principales problemáticas de nuestro sector.
Considerandos
Que es imperante la necesidad de definir una ruta de trabajo que contemple las necesidades legislativas del sector estudiantil.
Que actualmente no se cuenta con legislación que regule al sector estudiantil en tanto sus derechos y obligaciones.
Que la indefinición de lo anterior, ha permitido violaciones a los derechos que como estudiantes tiene nuestro sector

Que el Consejo Universitario tiene la obligación de emitir las normativas que permitan a esta institución gobernarse a sí misma

Fundamentación legal

Artículos 4, fracción III (Atribución de la Universidad de elegir a los integrantes de sus órganos colegiados) 6, fracción X (derecho de los estudiantes a participar en los órganos colegiados); Principio primero de la exposición de motivos (Aumentar las oportunidades de educación superior), de la Ley de la UACM, Artículos 12 (máximo órgano de gobierno), 92 (derecho de los estudiantes de participar en los órganos colegiados) del Estatuto General Orgánico; y artículos 29 (presentación de iniciativas), 74 (Conformación de Comisiones Temporales) y 75 (integración de las Comisiones Temporales) del Reglamento del Consejo Universitario.

Por lo anterior fundado y motivado, se somete a su consideración la siguiente:

Propuesta de punto de acuerdo

Primero.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda integrar una Comisión Temporal para la construcción de una Agenda Estudiantil Legislativa.

Segundo.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda que dicha Comisión sea integrada por los consejeros y consejeras:

Tercero.- La Comisión Temporal de Agenda Estudiantil deberá presentar para su aprobación a este Pleno una propuesta de trabajo en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

3. Dictamen que presenta la Comisión de Organización para la Definición del concepto de *estudiante regular,* a fin de que los estudiantes de la UACM puedan participar en el proceso de selección de becas "Apoyo a la Manutención 2020-I" que ofrece el gobierno federal

Dictamen que presenta la Comisión de Organización para la Definición del concepto de *estudiante regular,* a fin de que los estudiantes de la UACM puedan participar en el proceso de selección de becas "Apoyo a la Manutención 2020-I" que ofrece el gobierno federal

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **29** (Presentación de Dictámenes) y **81** (Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Organización) del Reglamento del Consejo Universitario se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Exposición de motivos

A partir del semestre 2019-I la población estudiantil de la UACM fue contemplada dentro de la oferta de becas que ofrece la *Coordinadora Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (*CNBBBJ). En dicho semestre empezamos a recibir las primeras 17 becas de Manutención y en el semestre 2019-II se incrementaron a 841 becas del mismo tipo, además de otras 18 más de Titulación, Servicio Social y Capacitación.

Lo anterior se da en un momento en que el incremento en la oferta de becas institucionales resulta presupuestalmente cada vez más difícil de atender, y peor aún, sin poder cubrir la creciente demanda de becas debido a las condiciones socioeconómicas de la población estudiantil de la UACM.

El Proyecto Educativo, por su carácter flexible y sus principios, cuestiona y no necesariamente coincide con todos los requisitos que marca el Gobierno Federal para otorgar estas becas y apoyos, lo que obliga a la Universidad a adaptar y a definir algunos de los criterios que exige la citada modalidad de becas *(*CNBBBJ). Es decir, las y los estudiantes que aspiran a obtener estas becas, a fin de obtenerlas, deben cumplir con los requisitos que dicta el Gobierno Federal, pese a que los criterios respecto al número de cursos a certificar e inscribir tal como lo establece la UACM, no entran dentro de los parámetros que se solicitan.

Por ejemplo, el concepto REGULAR, que para el caso de la CNBBBJ se entiende como estudiante regular al "el/la estudiante que tiene acreditadas todas las asignaturas en las que se ha inscrito durante

su trayectoria escolar, sin adeudar materias o módulos y cuyo avance académico es el equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o año establecidos por la institución pública de educación correspondiente".

Al respecto, en la normatividad de la UACM, se encuentra lo señalado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México "Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo…"

El Consejo Universitario consideró el término de REGULAR cuando se definieron los criterios para otorgar o renovar las becas institucionales, tal como quedó establecido en el Reglamento de Becas y Apoyos Estudiantiles vigente.

Dada la necesidad de definir, en particular, este criterio, para el caso exclusivo que nos exige el trámite ante el Sistema Único de Becas de la Educación Superior (SUBES) y concretamente las becas (CNBBBJ), se pone a su atención lo siguiente.

Considerandos:

Que la población estudiantil de la UACM aumenta considerablemente y, como la mayoría en este país, la precarización económica se refleja en nuestra comunidad.

Que la restricción presupuestal de la UACM, en relación con las crecientes necesidades que se tienen.

Que el presupuesto ordinario destinado al rubro de becas conforme a la demanda, cada año se hace más difícil de cubrir.

Que el número de becas institucionales ofertadas resulta insuficiente para atender la demanda de becas de la población estudiantil.

Que pese ese a los beneficios ofrecidos por la Coordinadora Nacional de Becas Benito Juárez, la UACM tiene que hacer algunas precisiones a fin de aprovechar estas modalidades de becas y apoyos.

Que en el semestre 2019-I el SUBES empezó a contemplar a nuestros estudiantes como beneficiarios de becas federales y que en el semestre 2019-II ese número de apoyos crecieron sustantivamente (De 17 a 841).

Que si bien, el Proyecto Educativo tiene entre sus características la flexibilidad en el avance académico, ante la necesidad de buscar apoyos adicionales, se vuelve necesario tender puentes de entendimiento con otras entidades públicas a fin de que la población estudiantil de la UACM pueda participar de los beneficios de que gozan otras instituciones de Educación Superior Pública.

Fundamentación legal

Con fundamento en el decreto por el que se crea la *Coordinadora Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez* (CNBBBJ) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las *Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña* para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019 y la fracción I del Artículo 9 de la *Ley General de Educación* que establece, entre otras cosas " Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona… I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación" y los artículos 6 fracciones I y IX (derechos y obligaciones de los y las estudiantes),y 17 fracción I (aprobación y expedición de reglamentos) de la *Ley de la* UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; y 97 (los y las estudiantes tendrán derecho a una beca) del ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Comisión de Organización propone los siguientes puntos de acuerdo:

Primero: El Pleno del Consejo Universitario, define temporalmente, en tanto no se cuente con el Estatuto del Estudiante de la UACM, y para el caso exclusivo que nos exige el trámite ante el Sistema Único de Becas de la Educación Superior (SUBES) y concretamente las becas *(*CNBBBJ), la figura de *Estudiante Regular*, para lo que deberá:

1. Estar inscrito o reinscrito y contar con al menos 3 cursos certificados en el semestre inmediato anterior.

2. Para el caso de renovación de dicha beca(s), será necesario estar reinscrito y certificar 4 materias

3. Para los estudiantes del Ciclo de Integración, presentar las tres o cuatro Actas Cualitativas, según la licenciatura que se curse.

Excepciones:

Los estudiantes de nuevo ingreso, para el caso de nuevas becas;

Aquellos/a que están inscritos/as, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.

Estudiantes que tengan el 100% de avance de créditos, serán considerados como estudiantes regulares.

Lo anterior, bajo el entendido de que el tiempo que dure la beca se computará tomando como base el total de materias certificadas, otorgándose exclusivamente el tiempo que reste por cubrir la certificación de las materias faltantes, de acuerdo a cada programa académico.

Segundo: Se instruye a la Coordinación de Servicios Estudiantiles a realizar los trámites correspondientes y que informe a la comunidad estudiantil del presente acuerdo.

UACM Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada humano me es ajeno

00432

Nada humano me es ajeno

Coordinación de Servicios Estudiantiles

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2020.
UACM/CSE-039/2020

Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez
Secretario Técnico de la Comisión de Organización
Sexto Consejo Universitario

Mtra. Alejandra Rivera Quintero
Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Académicos
Sexto Consejo Universitario
P r e s e n t e

De conformidad a la solicitud realizada en la participación que se tuvo en el Foro Universitario de la sesión del pleno del Consejo Universitario de hoy, con relación a la oferta de becas que ofrece la Coordinadora Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

Al respecto, me permito hacerle llegar la propuesta de punto de acuerdo sobre la definición del concepto de estudiante regular, fin de que nuestros estudiantes puedan participar en el proceso de selección de becas.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Cuauhtémoc Santos Jiménez
Coordinador

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
26 FEB. 2020
RECIBIDO
Recibió:
Hora: 16:54

Calle Dr. García Diego No. 168, Col. Doctores, C.P. 06720
México, D.F., Tel. 1107 0280 exts. 16650 y 16651

CSE Coordinación de Servicios Estudiantiles

DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE *ESTUDIANTE REGULAR,* A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES DE LA UACM PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS "APOYO A LA MANUTENCIÓN 2020-I" QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio de Gobierno Federal posibilitó que pudiera ser contemplada la población estudiantil de la UACM, dentro de la oferta de becas que ofrece la *Coordinadora Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (*CNBBBJ). Es así que en el semestre 2019-I empezamos a recibir las primeras 17 becas de Manutención y en el semestre 2019-II se incrementaron a 841 becas del mismo tipo, además de otras 18 más de Titulación, Servicio Social y Capacitación.

Lo anterior se da en un momento en que el incremento en la oferta de becas institucionales resulta presupuestalmente más difícil de atender, y peor aún, sin poder cubrir la creciente demanda de becas debido a las condiciones socioeconómicas de la población estudiantil de la UACM.

El Proyecto Educativo, por su carácter flexible, no necesariamente coincide con todos los requisitos que marca el Gobierno Federal para otorgar estas becas y apoyos, lo que obliga a la Universidad a adaptar y a definir algunos de los criterios que exige la citada modalidad de becas *(*CNBBBJ). Es decir, las y los estudiantes que aspiran a obtener estas becas, a fin de obtenerlas, deben cumplir con los requisitos que dicta el Gobierno Federal, pese a que los criterios respecto al número de cursos a certificar e inscribir tal como lo establece la UACM, no entran dentro de los parámetros que se solicitan.

Por ejemplo, el concepto REGULAR, que para el caso de la CNBBBJ se entiende como estudiante regular al "el/la estudiante que tiene acreditadas todas las asignaturas en las que se ha inscrito durante su trayectoria escolar, sin adeudar materias o módulos y cuyo avance académico es el equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o año establecidos por la institución pública de educación correspondiente".

Al respecto, en la normatividad de la UACM, se encuentra lo señalado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México "Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo…"

El Consejo Universitario consideró el término de REGULAR cuando se definieron los criterios para otorgar o renovar las becas institucionales, tal como quedó establecido en el Reglamento de Becas y Apoyos Estudiantiles vigente.

Dada la necesidad de definir, en particular, este criterio, para el caso exclusivo que nos exige el trámite ante el Sistema Único de Becas de la Educación Superior (SUBES) y concretamente las becas (CNBBBJ), se pone a su atención lo siguiente.

CONSIDERANDO:

El incremento de la población estudiantil de la UACM; la distante ubicación geográfica de nuestros planteles en la Ciudad de México; la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares de donde provienen las y los estudiantes.

La restricción presupuestal de la UACM, en relación con las crecientes necesidades que se tienen.

El presupuesto ordinario destinado al rubro de becas conforme a la demanda, cada año se hace más difícil de cubrir.

El número de becas institucionales ofertadas resulta insuficiente para atender la demanda de becas de la población estudiantil.

El Gobierno Federal cuenta con la Coordinadora Nacional de Becas Benito Juárez con el propósito de apoyar la permanencia, egreso y continuación de estudios de los estudiantes de las instituciones públicas del país. Pese los beneficios ofrecidos, la UACM tendría que hacer algunas precisiones a fin de aprovechar estas modalidades de becas y apoyos.

En el semestre 2019-I el SUBES empezó a contemplar a nuestros estudiantes como beneficiarios de becas federales y que en el semestre 2019-II ese número de apoyos crecieron sustantivamente (De 17 a 841).

Si bien, el Proyecto Educativo tiene entre sus características la flexibilidad en el avance académico, ante la necesidad de buscar apoyos adicionales, se vuelve imponderable tender puentes de entendimiento con otras entidades públicas a fin de que la población estudiantil de la UACM pueda participar de los beneficios de que gozan otras instituciones de Educación Superior Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el decreto por el que se crea la *Coordinadora Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez* (CNBBBJ) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las *Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña* para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019 y la fracción I del Artículo 9 de la *Ley General de Educación* que establece, entre otras cosas " Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona…
I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten

condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación" y los artículos 6 fracciones I y IX (derechos y obligaciones de los y las estudiantes), y 17 fracción I (aprobación y expedición de reglamentos) de la *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*; y 97 (los y las estudiantes tendrán derecho a una beca) del *Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*

PROPUESTA DE ACUERDO

Para las becas otorgadas por el Gobierno Federal, el Consejo Universitario define temporalmente, en tanto no cuente con el Estatuto del Estudiante de la UACM, la figura de Estudiante Regular, deberá:

1) Estar inscrito o reinscrito y contar con al menos 3 cursos certificados en el semestre inmediato anterior.
2) Para el caso de renovación de dicha beca(s), será necesario estar reinscrito y certificar 4 materias
3) Para los estudiantes del Ciclo de Integración, presentar las tres o cuatro Actas Cualitativas, según la licenciatura que se curse.

Excepciones:

Los estudiantes de nuevo ingreso, para el caso de nuevas becas;

Aquellos/a que están inscritos/as, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.

Estudiantes que tengan el 100% de avance de créditos, serán considerados como regulares.

Lo anterior, bajo el entendido de que el tiempo que dure la beca se computará tomando como base el total de materias certificadas, otorgándose exclusivamente el tiempo que reste por cubrir la certificación de las materias faltantes, de acuerdo a cada programa académico.

https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-benito-juarez-para-jovenes-de-educacion-media-superior-216589

https://es.scribd.com/document/448642969/CONVOCATORIA-Beca-Manutencion-Federal-2020-1#fullscreen&from_embed.